



COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN CITE-SANTANDER

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 12478 DE 28 OCTUBRE DE 2002 Y
RENOVADA CON RESOLUCIÓN No. 03576 DEL 3 DE JUNIO DE 2020
REGISTRO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER No. 279
CÓDIGO DANE 268077000235
NIT 804000130-6

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 de enero 23 de 2025

Por la cual se establece la asignación de jornada laboral, asignación académica y asignación de actividades curriculares complementarias de los docentes del Colegio Trinidad Camacho Pinzón, para la vigencia 2025.

LA RECTORA

Del Colegio TRINIDAD CAMACHO PINZON en ejercicio de las facultades legales y en específico las consagradas en la Ley General de Educación No. 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, los Decretos 1860 de 1994 y 1850 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo la asignación académica de docentes.

Que la Ley 715 de 2001 en el capítulo III, artículo 10 numeral 10.9, faculta al Rector en sus funciones para distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Que el Decreto 1850 de 2002 determina en los capítulos I, II y III el horario de la jornada escolar, la asignación académica y la jornada laboral de los docentes.

Que la Directiva Ministerial 16 de 2013, emanada del despacho de la ministra de Educación Nacional y la Circular 16 de 2012 emanada del Despacho del Procurador General de la Republica establecen los criterios orientadores de la jornada laboral.

Que los docentes que se relacionan en los anexos de la presente Resolución rectoral, pertenecen a la planta de personal del Colegio Trinidad Camacho Pinzón, de acuerdo con su jornada, área y nivel.

En virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Horario: El horario de permanencia en la Institución para los docentes de la jornada de la mañana será de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y docentes de la jornada tarde de 11:45 a 5:45 pm.

ARTICULO SEGUNDO: La jornada laboral de los docentes: La jornada laboral consta de 6 horas presenciales en la Institución en la atención de los estudiantes, distribuidas en horas de clase según Asignación Académica y actividades curriculares complementarias tales como: la orientación de estudiantes, participación en reuniones académicas, Apoyo convivencial, atención a padres de familia, proyectos transversales, nivel y/o ciclo etc. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, como actividades curriculares complementarias.



COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN CITE-SANTANDER

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 12478 DE 28 OCTUBRE DE 2002 Y
RENOVADA CON RESOLUCIÓN No. 03576 DEL 3 DE JUNIO DE 2020
REGISTRO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER No. 279
CÓDIGO DANE 268077000235
NIT 804000130-6

PARÁGRAFO 1. El descanso de los estudiantes hace parte de la jornada laboral, dentro de las seis (6) horas obligatorias de permanencia de los docentes en el colegio.

PARÁGRAFO 2. Los turnos de acompañamiento hacen parte de la jornada laboral, los cuales deberán cumplirse de acuerdo con la organización dada.

ARTÍCULO TERCERO: Asignación académica: Es el tiempo que, distribuido en períodos de clase durante las cuarenta (40) semanas lectivas, que dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios. La asignación académica que cumplirán los docentes es la siguiente:

- Los Docentes de Preescolar tendrán una asignación académica de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes dentro de su jornada.
- Los Docentes de Básica Primaria tendrán una asignación académica de veinticinco (25) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes dentro de su jornada.
- Los docentes de Educación Básica Secundaria y Media tendrán una asignación académica de veintidós (22) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes dentro de su jornada.

Esta asignación académica la cumplirán los docentes de lunes a viernes de acuerdo con los horarios de clase dados por la rectoría, según formato individualizado anexos a la presente resolución.

PARAGRAFO 1: Además de la asignación académica y las actividades curriculares complementarias los docentes deben desarrollar actividades de asesoría de grupo (orientación estudiantil), turnos de acompañamiento, formación de alumnos, reuniones generales de profesores, reuniones por área, atención a padres de familia.

PARAGRAFO 2: Los horarios de clase, de atención a padres, turnos de acompañamiento y el sitio asignado, serán fijados en un lugar visible y dados a conocer a la comunidad educativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del decreto 1850 de 2002.

PARAGRAFO 3: Ningún docente podrá cambiar la asignación académica y el acompañamiento disciplinario sin autorización de la Rectoría y la Coordinación Respectiva.

PARAGRAFO 4. Las horas clase según la jornada y nivel será el siguiente:

TRANSICION

CLASES	JORNADA MAÑANA
1ª	6:30 a 7:25
DESAYUNO	7:25 a 7:40
2ª	7:40 a 8:35
3ª	8:35 a 9:30
DESCANSO	9:30 a 10:00
4ª	10:00 a 11:00

Celular 3123357701-314 4043448

Cite, Santander

colegiotrinidadcamachopinzon@coltricapin.edu.co

Calle 4 4-16 Cite Barbosa, Santander



COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN CITE-SANTANDER

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 12478 DE 28 OCTUBRE DE 2002 Y

RENOVADA CON RESOLUCIÓN No. 03576 DEL 3 DE JUNIO DE 2020

REGISTRO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER No. 279

CÓDIGO DANE 268077000235

NIT 804000130-6

PRIMARIA

CLASES	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE	
1 ^a	6:30 a 7:25	1 ^a	12:30 a 1:25
2 ^a	7:25 a 8:20	2 ^a	1:25 a 2:20
3 ^a	8:20 a 9:15	3 ^a	2:20 a 3:15
4 ^a	9:15 a 10:10	DESCANSO	3:15 a 3:45
DESCANSO	10:10 a 10:40	4 ^a	3:45 a 4:40
5 ^a	10:40 a 11:35	5 ^a	4:40 a 5:35

SECUNDARIA Y MEDIA

CLASES	JORNADA MAÑANA
1 ^a	6:30 a 7:25
2 ^a	7:25 a 8:20
3 ^a	8:20 a 9:15
4 ^a	9:15 a 10:10
DESCANSO	10:10 a 10:40
5 ^a	10:40 a 11:35
6 ^a	11:35 a 12:30

ARTÍCULO CUATRO: Adopción de la asignación académica. La presente resolución se difundirá entre la comunidad educativa, se presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Cite Barbosa, a los 23 días del mes de enero de 2025


ROSA MARGARITA CUADROS ÁLVAREZ
RECTORA

Celular 3123357701-314 4043448

Cite, Santander

colegiotrinidadcamachopinzon@coltricapin.edu.co

Calle 4 4-16 Cite Barbosa, Santander